

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES NOVIEMBRE 2020

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de ENERO 2021 los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo Ejecutivo N° 028-SP-2020, con fecha de 27 de noviembre de 2020.



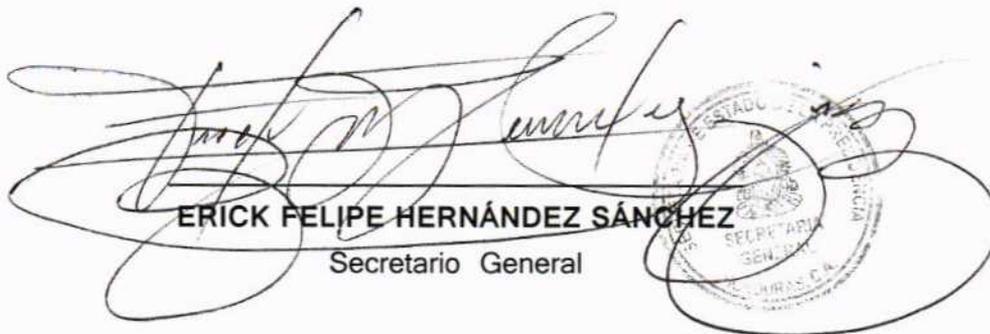
ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: NOVIEMBRE 2020

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	27.11.2020	Acuerdo Ejecutivo N° 028-SP-2020	Modificar parcialmente el Artículo segundo numeral Primero del Acuerdo Ejecutivo número 025-A- SP-2020 de la Secretaria de Estado de la Presidencia.	Firmado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 028-SP-2020

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el Artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los Reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que los Órganos o Entidades Desconcentradas se crearán, modificarán, fusionarán o suprimirán mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado y sus Titulares responderán de su gestión ante la dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Superior del Servicio Civil se encuentra adscrita a la Secretaría de la Presidencia y es a esta que por atribución legal le corresponde coordinar, orientar y ejecutar las políticas públicas en todo lo concerniente a la Dirección Superior del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018, el Presidente JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Secretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte (21.10.2020), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 024-SP-2020, se nombra en el cargo de Director General de la Dirección General de Servicio Civil al ciudadano **GABRIEL EDGARDO CASTILLO ZELAYA.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós de octubre del dos mil veinte (22.10.2020), fue delegado el Ciudadano **GABRIEL EDGARDO CASTILLO ZELAYA,**

Director General de Servicio Civil algunas facultades que le competen al Secretario de Estado de la Presidencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 247 de la Constitución de la República; 29 numeral 3, 33 párrafo segundo, 36 numeral 1 y 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018.

ACUERDA:

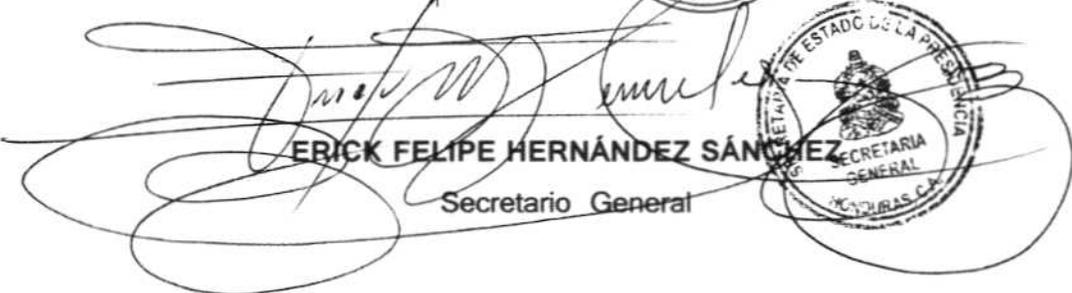
PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo segundo numeral Primero del Acuerdo Ejecutivo número 025-A-SP-2020 de la Secretaria de Estado de la Presidencia; el cual se deberá leer así: **SEGUNDO:** Delegar en el ciudadano **GABRIEL EDGARDO CASTILLO ZELAYA**, la potestad de firmar aquellos documentos cuyo contenido vayan orientados a autorizar la legalización de: 1...los acuerdos de nombramiento y cancelación, previa autorización del Secretario de Estado de la Presidencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018, emitido por la Presidencia de la República...

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte (27.11.2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General